



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 26 SEP 1995

VISTO: La necesidad de contar con los registros contables y documentación respaldatoria del período 1992 y 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N°159/95 Letra L S.E. y F. , la Municipalidad informa que lo requerido por Notas Nros. 440 y 441/95 T.C.P. se encuentra contenido en las rendiciones de los Ejercicios puestos a disposición del Tribunal de Cuentas, no encontrándose el material en cuestión ante la documentación rendida ya que el expediente madre se rinde con el último pago.

Que por Nota N°061/95 Letra: Cont.Gral., la Municipalidad de Ushuaia remitió parcialmente lo requerido por Nota N°675/95 Letra: T.C.

Que lo solicitado por Resolución N°203/95 T.C., tampoco ha sido cumplido en su totalidad, faltando la remisión de los Expedientes Nros. C-4306/93 y 0-5285/90, requiriendo la Municipalidad por Nota N°224/95 Letra S.E. y F. una prórroga para el envío de la documentación referida al Expte. N°5285/90, en virtud que el mismo se encuentra extraviado, no indicando nada respecto al expediente restante.

Que ésta respuesta parcial a los requerimientos de este Tribunal, que tiende a repetirse por la Secretaria de Economía y Finanzas, dificulta notoriamente las tareas de control que lleva a cabo este organismo.

Que ante la insuficiencia de la respuestas mencionadas se considera conveniente dictar el presente acto administrativo.

Que en tal sentido se requiere la presentación en un



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

plazo breve, de la documentación solicitada en sus originales, que se detallan en los Anexo I y II que forman parte del presente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo, según lo determina el Art.2º), inc.b) y el Art.4º), inc.c) de la Ley Provincial N°50/92.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) REQUERIR a la Sra. Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, la presentación de: la documentación que se detalla en el Anexo I que se adjunta a la presente, en un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS (48HS.) y la documentación que se detalla en el Anexo II que se adjunta a la presente, en un plazo de DIEZ (10) DIAS.

ARTICULO 2º) COMUNICAR, reservar las actuaciones por los plazos indicados de acuerdo al Art.1º), cumplido, archivar.-

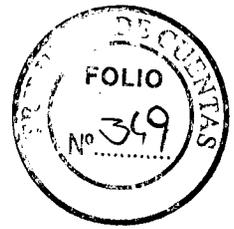
RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 267/95 V.A.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Local
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCION N° 267/95.-

1 - Registros de los meses de Enero a Diciembre de 1992.

Libro Banco
Extracto Bancario
Conciliaciones Bancarias

2 - Documentación de los meses de Julio y Septiembre de 1992.

Cajas Diarias y documentación respaldatoria de erogaciones.

3 - Memoria y Balance financiero del Ejercicio 1992 elevado al Consejo Deliberante en cumplimiento del Artículo 147°) inc.6) de la Ley 236.

4 - Expedientes:

O-5285/90 (CASA DE LA CULTURA - Etapa I)

T-1258/93

O-3482/93

C-4306/93

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II - RESOLUCION N° 267/95 T.C.

1 - Registros de los meses de Enero a Diciembre 1993.

Libro Mayor.

Libro Diario.

Libro Orden de Pago

Libro Banco, Extractos Bco. y Conciliaciones Bancarias.

2 - Documentación de los meses Enero, Marzo, Abril y Junio de 1993.

Cajas Diarias y Documentación respaldatoria de erogaciones.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia